

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte y nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 428-2019-R.- CALLAO, 29 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0440-2019-DIGA (Expediente N° 01074283) recibido el 22 de abril de 2019, por medio del cual el Director General de Administración solicita la actualización de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018; además que se incluyan los expedientes de pago de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 033-2019-R del 15 de enero de 2019, se actualizó, la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expediente del año 2018, conformada por los Directores que en ella se indica;

Que, mediante el Oficio del visto, el Dirección General de Administración solicita la actualización de la Comisión designada mediante Resolución N° 033-2019-R además que se reconozcan expedientes de pago del año 2017;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR**, la **Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

**Presidente:**

Director (a) General de Administración

**Miembros**

Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Director (a) de la Oficina de Contabilidad

Director (a) de la Oficina de Abastecimientos

Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos

Directora (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

**2º PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General